

..ReCrim2009..

EL *MODUS OPERANDI* HOY DÍA

Félix José Álvarez Saavedra*
Licenciado en Derecho - Comisario del CNP

modus operandi – medios de investigación

Desde hace años se ha utilizado el *modus operandi* como herramienta de investigación, pero es oportuno reconsiderar si se trata realmente de un buen recurso para establecer un vínculo entre delitos, máxime cuando su uso como herramienta de investigación es cuestionable.

Recibido: 03/04/09

Publicado: 14/04/09

© 2009 Los derechos de la presente contribución corresponden a sus autores; los signos distintivos y la edición son propiedad del Instituto U. de Criminología y CC.PP. La cita está permitida en los términos legalmente previstos, haciendo siempre expresa mención de autoría y de la disponibilidad *on line* en <http://www.uv.es/recrim>

Historia – Modus operandi, escena del crimen y autor – Formación policial, tribunales de justicia y literatura técnica – Conclusiones – Bibliografía

Desde hace años se ha utilizado el *modus operandi* como herramienta de investigación que coadyuva a perfeccionar la eficacia policial. De hecho, es habitual el esclarecimiento de hechos delictivos mediante este procedimiento por parte de la Policía, pese a que judicialmente no exista correspondencia entre lo esclarecido por ésta y lo enjuiciado por los Tribunales. Nada extraordinario esto último, puesto que difícilmente coincidirán los criterios policiales y judiciales a la hora de calificar un hecho.

Cuando se esclarece un hecho criminal atendiendo a unos, supuestos, criterios de *modus operandi* puros y duros, los esclarecimientos posteriores de los mismos asuntos por otros métodos (pruebas científicas, suma de indicios, declaraciones inculpatorias, etc.) no hacen más que desacreditar el uso que del *modus operandi* se hace como herramienta estadística. Por ello habremos de considerar si no es más cierto que el *modus operandi* no es un buen recurso para establecer un vínculo entre delitos, máxime cuando su uso como herramienta de investigación no puede considerarse tampoco muy eficaz. ¿Por qué?

Pasemos revista a qué es *modus operandi* y qué no es, a su historia y a lo que ha devenido a ser hoy día, y con ello trataremos de dar respuesta a esa pregunta.

Historia

Schlesinger¹ dice que las palabras “*modus operandi*” aparecen por vez primera en la literatura en 1654 en un texto denominado Zootomía: “porque sus causas, o su *modus operandi* (la cual es la aplicación de la Causa y el Efecto) no necesitan demostración”. Con posterioridad el término empezó a ser popular en el siglo XIX, con citas en el Edinburg Review en 1835, otra de John Stuart Mill en “Logic III” en 1843, y en el relato corto de Kenneth Grahame “Justifiable Homicide” incluido en los Pagan Papers en 1898.

Pero esta es la parte histórica, el pionero en el uso del término *modus operandi* en el campo policial fue el mayor británico L. W. Atcherley, quien lo hizo con una finalidad eminentemente práctica.

A finales del siglo XIX las Policías de distintos países y ciudades europeos (no perdamos de vista que la formación policial, las técnicas y métodos de investigación y la coordinación policial estaban en sus orígenes, en plena formación) pusieron en marcha diversos métodos para sistematizar las informaciones recibidas sobre distintos delitos en sus ámbitos territoriales y así mejorar su investigación y esclarecimiento. Genéricamente se les conoció como *Crime Index System*, y sirvieron durante un tiempo para tales fines.

Atcherley descubrió la forma de utilizar la información acerca de los métodos utilizados por varios criminales que podían ser seguidos de distrito en distrito, tomando como referencia el *Crime Index System* utilizado por Scotland Yard desde 1896. Con él como referencia, puso en marcha su “*modus operandi*” estableciendo diez categorías para poder relacionar distintos hechos delictivos con sus perpetradores. Estas categorías eran:

1. Tipo de lugar: clase de propiedad atacada (casa habitada, casa de huéspedes, hotel, etc.).
2. Acceso: el punto de acceso (ventana frontal, trasera, etc.).
3. Útiles: si con instrumentos o herramientas (como una escalera, palanqueta, etc.).
4. Botín: tipo de bien o de propiedad obtenido.
5. Hora: no sólo la hora del día o de la noche, también si era horario de servicios religiosos, día de mercado, horas de comida, etc.
6. Estilo: si el criminal se describe a sí mismo como un mecánico, visitador a domicilio, agente, etc. para conseguir entrar.
7. Cuento (chisme): cualquier revelación acerca del supuesto negocio o recado que el criminal contase a sus víctimas.
8. Compinches: si el crimen fue cometido con auxilio de otros delincuentes.
9. Transporte: si utilizó bicicleta u otro vehículo en relación con el crimen.
10. Marca personal (Trademark): si el criminal realizó cualquier acto inusual en relación con el crimen (como envenenar el perro, cambiarse ropas, dejar una nota a los propietarios, etc.).

Los esfuerzos de Atcherley con su *modus operandi* reemplazaron los ficheros de *Crime Index System* de Scotland Yard diecisiete años después de ser establecidos. Mientras tanto, otros *Crime Index System* sufrieron transformaciones, algunos desaparecieron sin más, pero el *modus operandi* ha continuado hasta nuestros días evolucionado y usado hasta el abuso en algunos casos.

Los términos *modus operandi*, métodos de operación o simplemente MO han sido utilizados desde entonces de manera indistinta para señalar una determinada forma de actuar del criminal.

En la década de 1930 las técnicas y procedimientos del *modus operandi* se convirtieron en parte estandarizada de la literatura de investigación criminal, definiendo el *modus operandi* como “el principio de que el criminal probablemente usa la misma técnica repetidamente, y que cualquier análisis o dato de la técnica utilizado en cada crimen grave puede proporcionar un significado o permitir una identificación en un crimen en particular”².

Usado desde el principio casi exclusivamente para la persecución de delitos contra la propiedad, no fue hasta mediados de los años 60 cuando la necesidad de relacionar hechos criminales violentos en Estados Unidos de Norteamérica marcó el inicio de la revisión de los tradicionales conceptos del *modus operandi*.

Como vimos más arriba, entre las categorías señaladas por Atcherley, éste reconoció diversas aportaciones individuales o actos inusuales sucedidos en la escena del crimen a las que él denominó “*trademark*” (“marca” o “sello personal”). En los años 70 este “sello personal”, pasaría a ser un componente esencial junto al *modus operandi*, pero diferenciado de éste, en el trazado de perfiles de autores de delitos violentos.

Después, a partir de la década de los 80 del siglo XX, el *modus operandi* sufre una profunda revisión en su concepción, al considerarse que el mismo evoluciona con el paso del tiempo y la experiencia (fundamentalmente ésta) de un mismo individuo, con lo cual no puede considerarse permanente.

Modus operandi, escena del crimen y autor

Actualmente se considera que el comportamiento del individuo (delincuente en este caso) en general se mantiene de igual forma, sin importar la actividad que realiza, y que son tres y no sólo una las manifestaciones posibles de comportamiento del ofensor en una escena de crimen: *modus operandi*, firma o sello personal y escenario.

Aunque la presencia de los tres factores en los delitos contra la propiedad no es habitual, los tres aparecen claramente en la investigación de delitos violentos, y es importante señalar que son fundamentales para la elaboración del perfil psicológico de los autores de este tipo de delitos.

Si intentamos vincular distintos casos con un determinado autor, el *modus operandi* juega un papel importante, pero no debemos olvidar que no debería ser el único criterio usado para conectar crímenes con sus autores, especialmente con aquellos delincuentes reincidentes que pueden alterar su *modus operandi* a través de la experiencia que proporciona de aprendizaje, ayudándoles a ganar confianza. También debemos tener en cuenta que la respuesta de la víctima tiene una influencia significativa en la evolución del *modus operandi*, y que los ofensores continuamente le dan nueva forma para atender las demandas del crimen.

Con los antecedentes anteriores, podemos distinguir hoy día:

a) **El *modus operandi***. Se compondría de todos aquellos actos estrictamente necesarios para cometer el delito y obtener éxito en su comisión. Sería una conducta

aprendida, que se va perfeccionando a lo largo del tiempo, y en el que la respuesta de la víctima también tiene influencia significativa en su evolución.

Su uso como base para relacionar delitos partía del principio del razonamiento deductivo de que era una característica estática y propia de un criminal concreto, tal es así que, tradicionalmente, se definía como “una serie de actos distintivos que vinculan diversos crímenes”³. De este modo, teóricamente, todos los autores de un mismo tipo delictivo deberían emplear el mismo *modus operandi* si éste era exitoso, con lo que apenas se podría distinguir un autor de otro si ejecutaban el mismo tipo de delito.

Al tener en cuenta un factor al que denominaremos “variabilidad”, “evolución” o “perfeccionamiento” junto con el imprescindible de “individualización” el *modus operandi* pierde gran parte de su valor. Esto unido a la ausencia de toma en consideración del sello o firma del delincuente y del escenario lo hacen prácticamente inoperante en realidad (otra cosa será lo que queramos aplicar a efectos de consideraciones estadísticas) en delitos menores.

Dicho lo anterior deberíamos entender que el *modus operandi* tiene un valor relativo a la hora de relacionar casos cometidos por un mismo autor, ya que la variabilidad que presenta es debida no sólo de la ejecución de un mismo tipo de hecho por distintos individuos sino al aprendizaje que realiza un determinado autor para perfeccionar su técnica delictiva, con el objeto de maximizar los beneficios y minimizar el riesgo de ser detenido.

A colación de lo anterior podemos mencionar autores como Godwin y Rosen, quienes consideran que “el empleo del *modus operandi* para clasificar o relacionar crímenes es un sistema poco fiable, pues no tiene en cuenta las diversas dinámicas que pueden ocasionar un cambio en el comportamiento del delincuente”⁴. Al hablar de delitos contra la vida o contra las personas, ellos consideran que entre las posibles influencias se encuentra la reacción de las diferentes víctimas. Además, también tienen en cuenta que el *modus operandi* del delincuente también puede cambiar a lo largo del tiempo como consecuencia de una serie de factores entre los que se encuentra la experiencia. Estos autores dicen que “cuando se comete un crimen como una violación o un asesinato, la experiencia lleva a cierto refinamiento o cambios de conducta para facilitar la perpetración del delito”.

Si quisiéramos profundizar en su estudio, diríamos que hoy día está aceptado que, para los delitos violentos, el *modus operandi* estudia cuatro factores: el modo de acometer a la víctima o al objeto principal de su delito, las acciones propias para cometerlo, el modo en que se abandona a la víctima, en su caso, y el método de huida del lugar del crimen.

Por todo ello y, dado que el *modus operandi* responde a un comportamiento aprendido y que el criminal lo desarrolla para conseguir tres cosas (garantizar el éxito, proteger su identidad y facilitar la huida) hay que entender que se encuentra en un estado constante de evolución, para así permitir al criminal hacer frente a las diversas situaciones que se den en cada crimen. Siendo las causas primeras de estos cambios la experiencia, la madurez y la educación (pero fundamentalmente la experiencia).

b) **El “sello personal”**. También llamado “firma psicológica” o ritual, lo componen todas aquellas conductas innecesarias para la comisión del delito con éxito, pero que cumplen alguna función de satisfacción de pulsiones o motivos del perpetrador. Es propio y característico de cada delincuente y normalmente no varía a lo largo del tiempo (o su cambio es mínimo), en función de la satisfacción de sus motivos

o fantasías y de la variación de éstas. Sin importar si entre la primera ofensa y la última han transcurrido 10 años. El ritual puede evolucionar, pero el tema permanece constante.

c) **Escena.** La valoración de la disposición final de una escena de crimen (escenificación) depende de los investigadores que lleven el caso, de sus habilidades para analizarla y para determinar quién, qué, cómo, y por qué gobernó las acciones acerca de cómo se desarrolló la historia en el lugar.

Entre otros supuestos, pueden detectar una situación de la escena del crimen llamada “*staging*” por los americanos o, más propiamente, preparación del escenario. Esto ocurre cuando alguien altera la escena a propósito antes de la llegada de la policía.

Principalmente, se prepara un escenario por dos razones: para desviar la investigación del sospechoso más lógico o para proteger a la familia de la/s víctima/s. En la investigación de delitos violentos los investigadores también deben discernir si la escena está realmente desorganizada o si el ofensor la alteró para que pareciera esa desorganización fortuita y sin cuidado.

Formación policial, tribunales de justicia y literatura técnica

A todo lo dicho antes, una dificultad añadida es el hecho de que la formación específica de los policías respecto a *modus operandi*, firma personal o escenario del crimen, tal y como aquí lo contemplamos, es prácticamente nula, por lo que mal se puede aplicar correctamente algo que se desconoce, incluso en sus premisas fundamentales.

Esto es así porque la enseñanza de la investigación policial, no sólo aquí, se ciñe casi por completo a la investigación de los hechos, caso por caso y, muchas veces, tipo por tipo delictivo. No se incluye en esa formación la necesaria metodología para la detección de la similitud de casos investigados, que permitirían concluir finalmente si los mismos han sido obra o no de la misma persona.

La tarea de asignar su autoría a una misma persona recae en un proceso deductivo vinculado con la actuación del delincuente para cometer el hecho (*modus operandi* al fin y al cabo) que se deja a criterio del responsable de la investigación, aunque en el mercado existen herramientas informáticas que agilizan el trabajo y permiten agrupar los hechos delictivos por especialidad, hora, localización geográfica, etc.

Habitualmente, a la hora de confeccionar los atestados no se siguen rigurosamente los criterios que permitirían discernir si un determinado *modus operandi* tiene realmente peso específico a la hora de incriminar al delincuente, dando por supuesto en muchos de los casos que su simple mención sirve para individualizar la conducta del detenido.

También desde el ámbito judicial la aportación es mínima, las referencias al *modus operandi* en las sentencias tampoco se detienen a desgranar uno a uno los argumentos que llevarían a su más estricta y correcta aplicación, limitándose a transcribir, y no siempre, parte de lo mencionado por la policía en sus atestados.

Por último, la literatura relativa a Técnica policial más conocida, bien hace menciones confusas (Södermann⁵), bien no lo cita (Svensson, Fisher, Snyder, Gebert,

Locard). Únicamente Reiss, en su famoso “*Manuel de police scientifique (technique)*”, hace unas referencias implícitas en distintas páginas y referidas a especialidades delictivas concretas.

¿Por qué ocurre esto en la literatura especializada? Porque, al igual que en la enseñanza formal que reciben los policías, en esos libros se muestra cómo se investiga el hecho criminal aislado, único, sin relación alguna con otros similares. Se habla mucho de la escena del crimen, y de la parte científica de la misma (en el ámbito de la inspección técnico-policia se ha avanzado mucho, incluida la vinculación de indicios científicos), mientras que la parte “psicológica” o “conductual” de la comisión del hecho en sí mismo no es tenida en cuenta.

Conclusiones

1. Para tener en cuenta el *modus operandi* de un individuo es preciso tomar en consideración toda una serie de categorías de su comportamiento para la comisión del hecho delictivo, y no sólo una.

2. Las consideraciones sobre *modus operandi* han de permitir individualizar el comportamiento del sujeto, haciéndolo distinto al de cualquier otro, teniendo para ello en cuenta circunstancias tales como el tipo de hecho delictivo, lugar de comisión y habilidades del sujeto.

3. El *modus operandi* se va perfeccionando a lo largo del tiempo, siendo insuficiente para relacionar diferentes delitos que no sean contra la propiedad, puesto que se limita a valorar indicios físicos.

4. Además de los indicios físicos valorados a través del *modus operandi* existen otros de tipo conductual que corresponden al denominado “sello personal” y que, comúnmente, no se tienen en cuenta en las investigaciones policiales.

5. Si para los delitos contra la propiedad el *modus operandi* puede ser suficiente, para la investigación de delitos violentos, la firma psicológica y el escenario deben ser tenidos en cuenta a la hora de buscar similitudes o desemejanzas y una común autoría.

Bibliografía

- Atcherley, Mayor L. W.- M. O. (Modus Operandi) in Criminal Investigation and Detection. West Riding of Yorkshire. 1913.
- Douglas, John E. y Munn, Corinne.- Violent Crime Scene Analysis. Modus Operandi, Signature, and Staging. FBI Bulletin. Feb. '92.
- Fisher, Barry A. J.; Svensson, Arne y Wendel, Otto.- Techniques of Crime Scene Investigation. Elsevier. New York, 1987.
- Fosdick, Raymond Blaine.- European Police Systems. The Century Company. New York, 1915.
- Fosdick, Raymond Blaine.- The Modus Operandi System in the Detection of Criminals. Journal of the American Institute of Criminal Law and Criminology. Vol. 6, nº 4 (nov. 1915), pgs. 560-570.

- Gebert, Vernon J.- Practical Homicide Investigation. CRC Press. Boca Raton, Florida, 1993.
- Godwin, Maurice y Rosen, Fred.- El rastreador. Alba Editorial. Barcelona, 2006.
- Reiss, Rudolph Archibald.- Manuel de police scientifique (technique). Lausanne, Payot & cie. 1911.
- Ressler, Robert K. y Shachtman, Tom.- El que lucha con monstruos. Planeta/Seix Barral. Barcelona, 1995.
- Ressler, Robert K. y Shachtman, Tom.- Dentro del Monstruo. Alba Editorial. Barcelona, 2003.
- Schlesinger, Louis B.- Serial Offenders Current Thought and Recent Findings. CRC Press. Boulder, Colorado, 2000.
- Snyder, LeMoyne.- Investigación de homicidios. Limusa. México, 1974.
- Söderman, Harry.- Métodos modernos de investigación policíaca. Limusa. México, 1986.
- Soto Castro, Juan Enrique.- El perfil psicológico del delincuente violento. Presentación del método VERA de elaboración de perfiles psicológicos de delincuentes violentos. Ciencia Policial nº 88, pgs. 5-15. 2008.
- Svensson, Arne y Wendel, Otto.- Métodos modernos de investigación criminal. Ed. AHR. Barcelona, 1956.

* Para contactar con el autor: alvarez.saavedra@dgp.mir.es o bien fjalvarez2000@ctv.es

¹ Schlesinger, Louis B.- Serial Offenders Current Thought and Recent Findings. CRC Press. Boulder, Colorado, 2000.

² Schlesinger, (op. cit.).

³ Godwin, Maurice y Rosen, Fred. El rastreador. Alba Editorial. Barcelona, 2006.

⁴ Godwin, Maurice y Rosen, Fred (op. cit.).

⁵ “La importante labor de ayudar en el descubrimiento de delincuentes mediante un índice de delitos o modus operandi (es decir, según los métodos empleados para cometer el delito) y según la descripción del delincuente...” Södermann, Harry. Métodos modernos de investigación policíaca. Limusa. México, 1986. pg. 90.